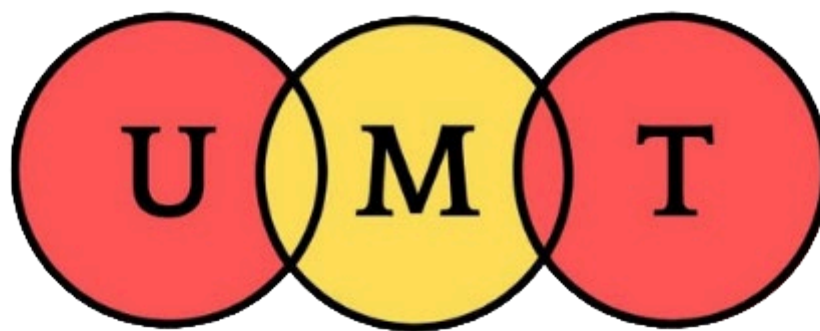


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

**AÑO 2025**

**Propuesta 33**

Propuesta 33-2025 sobre sistemas de avisos y control sanitario en el ISFAS.

*U.M.T Unión de Militares de Tropa*

*Asociación Profesional 8/2013*



## Propuesta 33-2025 sobre sistemas de avisos y control sanitario en el ISFAS.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 33-2025 sobre sistemas de avisos y control sanitario en el ISFAS, para su debate en el COPERFAS P25-04, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley

### LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

La presente propuesta se fundamenta en el derecho constitucional a la salud, el principio de igualdad y el deber de la Administración de garantizar la tutela efectiva:

- Constitución Española (CE):
  - Art. 14 CE: Principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley (garantía de igualdad de trato sanitario respecto a los adscritos al SNS).
  - Art. 43 CE: Reconocimiento del derecho a la protección de la salud y deber de los poderes públicos de tutelar la salud pública mediante medidas preventivas.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del SNS: Establecen los derechos de los ciudadanos a la protección integral de la salud, incluyendo la prevención.





### Propuesta 33-2025 sobre sistemas de avisos y control sanitario en el ISFAS.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP: Implica el deber de la Administración de notificar y el principio de buena administración.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Refuerza la necesidad de políticas de salud sensibles al género, como los programas de cribado.
- Reglamento de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (RD 1726/2007): Como marco regulador del ISFAS.
- Real Decreto 551/2020, de 2 de junio: Consolida la composición actual de la Junta de Gobierno del ISFAS, incluyendo a los representantes de las asociaciones profesionales del COPERFAS.
- Resolución 4Bo/38060/2025, de 19 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2025 y 2026.
- Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud (2021–2025): Establece los programas de cribado poblacional de obligado cumplimiento.

## INTRODUCCIÓN

La Unión de Militares de Tropa (UMT), presenta esta propuesta con el objetivo de corregir una situación de desigualdad y desprotección sanitaria que actualmente afecta a miles de militares y sus familias adscritas al Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Actualmente, el ISFAS limita su comunicación con los mutualistas a simples notas informativas genéricas en su página web, sin implantar un sistema activo de avisos y notificaciones personalizado. Esta omisión provoca que, dependiendo del lugar de residencia, los afiliados queden completamente al margen de los programas públicos de detección temprana del cáncer y del conocimiento efectivo de la información sobre plazos máximos de atención sanitaria garantizados en las entidades concertadas.





## Propuesta 33-2025 sobre sistemas de avisos y control sanitario en el ISFAS.

A diferencia de ello, tanto el Ministerio de Sanidad como la mayoría de las Comunidades Autónomas sí disponen de sistemas automatizados de comunicación (carta, SMS, correo electrónico) que informan directamente a sus ciudadanos de los programas de cribado de cáncer de mama, colon, cérvix y próstata, así como de las citas sanitarias relevantes y los plazos máximos garantizados de atención médica.

Esta disparidad constituye una brecha de equidad sanitaria. El deber de tutela de la salud pública (Art. 43 CE) exige que los mutualistas del ISFAS gocen de las mismas herramientas de prevención que el resto de los ciudadanos españoles, evitando que el factor "desconocimiento o falta de información" se convierta en un riesgo para la salud.

### CONSIDERACIONES

Al amparo del Real Decreto 551/2020, el cual consolida la composición actual de la Junta de Gobierno del ISFAS, incluyendo a los representantes de las asociaciones profesionales del COPERFAS, legitima la participación directa de estas en la Junta de Gobierno del ISFAS, entre ellas la UMT, en la formulación de propuestas y en la solicitud de reuniones extraordinarias cuando existan asuntos de especial urgencia que afecten al bienestar, la salud o los derechos del personal militar.

Al amparo del mencionado Real Decreto 551/2020 y del principio de colaboración entre instituciones públicas, la UMT promoverá la convocatoria urgente de una reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno del ISFAS, con la participación de los representantes de las asociaciones profesionales, para abordar con carácter prioritario esta cuestión. Asimismo, y dado que los mandos de personal de los Ejércitos y la Armada forman parte del Consejo de Personal (COPERFAS), la UMT solicita aquí y ahora su respaldo y adhesión formal a esta iniciativa, instando al Ministerio de Defensa a promover esta medida como un compromiso real con la salud y el bienestar del personal militar y sus familias.

No se trata de una reivindicación simbólica, sino de una cuestión de justicia sanitaria y de igualdad. La implantación de un sistema de avisos y control activo permitirá que ningún militar o familiar adscrito al ISFAS quede fuera de los programas de detección





## Propuesta 33-2025 sobre sistemas de avisos y control sanitario en el ISFAS.

precoz o de la garantía de plazos médicos, reduciendo el riesgo sanitario derivado del desconocimiento o la falta de información.

La Unión de Militares de Tropa (UMT) reitera su disposición a colaborar técnicamente con el ISFAS y el Ministerio de Defensa para desarrollar este sistema, y reclama que se tomen medidas urgentes antes de final del presente año.

Por lo expuesto, en defensa del personal de la Escala de Tropa y Marinería que representamos, formulamos la siguiente,

### PROPUESTA

La UMT solicita se comience de inmediato los trabajos de implantación de un sistema de avisos y comunicación activa con los mutualistas del IFAS, que cumpla con los siguientes objetivos:

1. Incorporar un sistema automatizado de notificación personalizada (por correo postal, electrónico o SMS) para informar activamente a los mutualistas sobre:
  - Programas de cribado y detección precoz de cáncer (mama, colon, cérvix y próstata) en las franjas de edad y periodicidad establecidas por el Ministerio de Sanidad.
  - Campañas de vacunación o alertas sanitarias relevantes.
  - Modificaciones o incidencias en los conciertos con entidades aseguradoras.
2. Garantía de plazos máximos de espera:
  - Incluir en la comunicación a los mutualistas información actualizada y clara sobre los plazos máximos de atención sanitaria (ej. 3 días para atención primaria, 15 días para especialidades) establecidos por la Resolución vigente del ISFAS, que son de obligado cumplimiento para las entidades concertadas.





### Propuesta 33-2025 sobre sistemas de avisos y control sanitario en el ISFAS.

3. Establecer un mecanismo de control, transparencia y reclamación, que desarrolle en el Portal del Mutualista una funcionalidad que permita a los mutualistas:
  - Consultar su inclusión y seguimiento en los programas de cribado.
  - Acceder a datos agregados y anonimizados sobre el cumplimiento o incumplimiento de los plazos máximos por cada entidad concertada (ADESLAS, SANITAS, etc.), garantizando la transparencia en la gestión.
  - Establecer canales y procedimientos simplificados para que el mutualista pueda formular reclamaciones ante incumplimientos de los plazos máximos garantizados.
4. Coordinación Institucional, instando al Ministerio de Defensa y por ende al ISFAS, a la coordinara activamente con las Consejerías de Sanidad autonómicas la inclusión efectiva de los mutualistas en los programas de cribado poblacional que se desarrollen en cada territorio, garantizando la igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos.

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco José Durán Baños

